INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
URGENTE

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/N° 561/2020

NOTA INTERNA

PARA: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección de Procesos de Contrataciones Públicas
REFERENCIA: MEM-0832-2020-000207
DICTAMEN DE AMPLIACION DEL 20% Y PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 147/18 Y 148/18 "CONSORCIO CEVIMA S.A" - LPN 105/17 - ID: 338661.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 31 de julio de 2020.-

Por Memorándum DOP/DTC N° 862/2020 de fecha 17 de julio de 2020 el Departamento Técnico de Contrataciones remite los antecedentes que guardan relación con las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones en relación a la **Ampliación del 20% y el Plazo** del Contrato N° 147/18 celebrado con la firma CEVIMA S.A y el Contrato N° 148/18 celebrado con el Consorcio de Limpieza en el marco de la LPN N° 105/207 "*Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas Dependencias del IPS*" ID: 338661.-

Al respecto esta Dirección Jurídica se expidió a través del **Dictamen Jurídico DIJ/DDC N° 126/2020** de fecha 21 de febrero de 2020, en los siguientes términos: "*...Por tanto, en base en la normativa legal citada precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la ampliación plazo y monto del Contrato N° 148/18 y del Contrato N° 147/18, enmarcado en lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en la Resolución DNCP N° 5695/19, conforme a lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos en su carácter de Administrador del Contrato. Cabe mencionar que la adecuación de las cantidades, montos y vigencia es responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de los contratos y elevar estos antecedentes a consideración del Consejo de Administración a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido*".-

Siendo así por Resolución C.A N° 017-022/2020 de fecha 06 de marzo de 2020, el Consejo de Administración resolvió: "*Autorizar la ampliación de los Contratos N° 147 y 148/18, suscritos con las firmas CEVIMA S.A y CONSORCIO LIMPIEZA, respectivamente en el marco de la LPN N° 105/17...*", con una vigencia desde el 12 de marzo de 2020, conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - LOTE 1								
CONSORCIO DE LIMPIEZA -CONTRATO N° 148/2018								
LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PROG.	RUBRO	MESES	CONS. MENS	AMPLI.	VIGENCIA	MONTOS
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	240	24	1.393.899.000	73	12-03 AL 12-05-2020	3.391.820.900
1	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	2	240	24	3.237.633.000	73	12-03 AL 12-05-2020	7.878.240.300
				TOTAL				11.270.061.200

TOTAL: G. 11.270.061.200.- (Guaraníes once mil doscientos setenta millones sesenta y un mil doscientos).

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - LOTE 2 Y 3								
CEVIMA S.A. CONTRATO N°147/2018								
LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PROG.	RUBRO	MESES	CONS. MENS	AMPLI.	VIGENCIA	MONTOS
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	240	24	1.082.229.000	73	12-03 AL 12-05-2020	2.633.423.900
2	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	2	240	24	605.668.000	73	12-03 AL 12-05-2020	1.473.792.133
3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	240	24	81.480.000	73	12-03 AL 12-05-2020	198.268.000
				TOTAL				4.305.484.033

TOTAL: G. 4.305.484.033.- (Guaraníes cuatro mil trescientos cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil treinta y tres).

Posteriormente el Consejo de Administración por Resolución C.A N° 038-012/20 de fecha 22 de mayo de 2020, se Rectifica el Anexo aprobado en el Art 1° de la Resolución C.A N° 017-022/20, en el cual el plazo de vigencia corre a partir del 25/05/2020 hasta el 05/08/2020, que se pasamos a ilustrar:

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - LOTE N° 1								
CONSORCIO LIMPIEZA - CONTRATO N° 148/2018								
LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PROG.	RUBRO	MESES	CON. MENS	AMPLI.	VIGENCIA	MONTOS
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	240	24	1.192.334.000	71	25/05 al 05/08/20	2.821.857.133
1	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	2	240	24	3.094.857.792	71	25/05 al 05/08/20	7.324.496.774
							G.	10.146.353.907

Monto Total: G. 10.146.353.907.- (Guaraníes diez mil ciento cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos siete), IVA Incluido.-

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA - LOTES N° 2 Y N° 3								
CEVIMA S.A. - CONTRATO N° 147/2018								
LOTE N°	DESCRIPCIÓN	PROG.	RUBRO	MESES	CON. MENS	AMPLI.	VIGENCIA	MONTOS
2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	240	24	1.082.229.000	71	25/05 al 05/08/20	2.561.275.300
2	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	2	240	24	605.668.000	71	25/05 al 05/08/20	1.433.444.267
3	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	240	24	81.480.000	71	25/05 al 05/08/20	192.836.000
							G.	4.187.525.567

Monto Total: G. 4.187.525.567.- (Guaraníes cuatro mil ciento ochenta y siete millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y siete), IVA Incluido.-

Fany Paola M. Aguero Delgado
Abogada Matrícula N° 14.919

NORA MURDOCH GUIRLANDA
ABOGADA MAT. N° 7.125
DIRECTORA DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En relación a la Ampliación del monto y plazo de los Contratos de referencia, por **Nota DNCP N° 13262/2020** de fecha 16 de julio de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones, realiza las siguientes observaciones:

1. *Indicamos a la Convocante que la Resolución N° 5695/19 establece en todos los casos, con la comunicación de los procesos, la Convocante deberá acompañar un Dictamen Técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03…*
2. *Además, considerando que la modificación se realiza al amparo de lo establecido en el Art 55 inc. b), el dictamen debe reunir de forma acabada y circunstanciada los requisitos previstos en el Art 57°…*
3. *Con respecto al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la " DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ante la Contraloría General de la República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece que cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada dentro de los 15 días que se contrate y en igual termino al culminar la misma.-*

Por Providencia N° 090/2020 de fecha 27 de julio de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos remiten los antecedentes solicitando parecer jurídico, resaltando nuevamente que: el pedido de Ampliación de los Contratos obedece a la imperiosa necesidad de extender la cobertura del servicio de limpieza, teniendo en cuenta que en fecha 11 de marzo del presente año se da por terminado los acuerdos del servicio mencionado y el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN 145/19 para el siguiente llamado se encuentra en proceso de análisis por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. Siendo el Servicio de Limpieza e Higienización de las Distintas Dependencias del IPS en todo el Territorio Nacional, es considerado de interés público, del cual el IPS no puede prescindir, teniendo en cuenta el constante movimiento de asegurados y familiares en los distintos nosocomios.

Además refieren que el pedido del inicio del nuevo llamado fue elaborado en tiempo y forma, por la cual no se percibió la falta de ampliar dichos contratos, pero en el transcurso de los tramites del llamado, se presentaron situaciones como: incidencias, modificaciones, ampliaciones y a la fecha el llamado se encuentra en la etapa de publicación del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica se ratifica en todos los términos del Dictamen DIJ/DDC/DC1/N°126/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, sobre la viabilidad de la **Ampliación del 20% y el Plazo** del Contrato N° 147/18 y el Contrato N° 148/18 celebrado con las firmas CEVIMA S.A y el Consorcio de Limpieza en el marco de la LPN N° 105/207 *"Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización para las distintas Dependencias del IPS"* ID: 338661, en atención que el Administrador del Contrato procedió a justificar de manera acabada y detallada la presente ampliación conforme a los requisitos exigidos por la ley.-

En relación a la observación de la DNCP referente a la presentación de la ***DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS*** ante la Contraloría General de la República, recomendamos dar cumplimiento a la presentación del mismo, en cualquier sea la etapa del proceso de esta índole: suscripción, ampliación y termino del Contrato de conformidad al Art 1° inciso 3 de la Ley N° 6355/19.-

Atentamente.-

NORA MURDOCH GUIRLAND
ABOGADA - MAT. N° 7.125
DIRECTORA - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. [illegible] Delgado
Mat. [illegible]
Instituto de Previsión Social

A Gerencia de Abastecimiento y Logística.

P/A

Lic. Mari[illegible]ngeles Sánchez
Jefa
Control de Gestión Financiera y Contable
Gerencia Administrativa y Financiera
I.P.S.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
31 JUL. 2020
10:40
RECIBIDO
Fredy R. [illegible]nez
Auxiliar Administrativo
Gerencia Administrativa y Financiera